



Resolución de Alcaldía N°189-2023-MDS/A

Sarín, 23 de junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

La Carta N° 041-2023-CHSP-RC/CCRVI-MDS de fecha 23 de junio de 2023, emitido por el Representante Común del Consorcio "C.R.V. INGENIEROS" y El Informe N° 443-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 23 de junio de 2023, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARÍN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*, concordado con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."*;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, señala que los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforma los principios establecidos en el Artículo 2° de la presente ley;

Que, además, en concordancia con el numeral 187.1 del Artículo 187° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°189-2023-MDS/A

Que, con fecha 22 de setiembre de 2022, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2022-MDS/CS, Primera Convocatoria, al CONSORCIO STEFHANO (integrado por las empresas: CONSORCIO SECHAVI S.R.L. y ELJY S.A.C.), designando como Representante Común a la Sra. Ely Mehetabel Flores Gonzales, para la EJECUCIÓN de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por el monto de S/. 4,843,334.36 soles.

Que, con fecha 01 de diciembre de 2022, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-MDS/CS SEGUNDA CONVOCATORIA, al CONSORCIO "C.R.V. INGENIEROS" (integrado por Ing. Carlos Humberto Sánchez Palomino y el Ing. Carlos Jorge Pinto Fuentes), designando como Representante Común al Ing. Carlos Humberto Sánchez Palomino, para la SUPERVISIÓN de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN EN REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por el monto de S/. 121,083.00 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, se realizó la entrega de terreno, con la cual se procedió al inicio de obra el mismo día de la entrega, teniendo como fecha programada de culminación el 17 de abril de 2023.

Que, con fecha 06 de marzo de 2023, se suspendió las labores en la obra por motivos de la presencia de fuertes precipitaciones pluviales que impiden el avance de obra, evento no atribuible a las partes. Habiendo culminado el evento causal de la Supervisión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, se da reinicio a las actividades el 17 de abril de 2023, teniendo como nueva fecha programada para la culminación el 24 de junio de 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-MDS/A de fecha 05 de mayo de 2023, se aprobó el Cronograma Actualizado de Reinicio de Obra;

Que, mediante Asiento N° 159 del Cuaderno de Obra de fecha 03 de junio de 2023, el contratista CONSORCIO STEFHANO, a través de su residente comunica a la supervisión la necesidad de ejecutar mayores metrados y solicita su autorización;

Que, con Carta N° 007-2023-WRAM-SO/CCRVI-MDS de fecha 07 de junio de 2023, el Jefe de Supervisión de Obra comunica la autorización de la ejecución de mayores metrados, según consta en el Asiento N° 164 de cuaderno de obra, la misma que fue solicitada por el residente de obra mediante el Asiento N° 159 del Cuaderno de Obra;

Que, mediante Carta N° 039-2023-CHSP-RC/CCRVI-MDS de fecha 07 de junio de 2023, el Representante Común del Consorcio "C.R.V. INGENIEROS" comunica a la Municipalidad Distrital de Sarín la necesidad de ejecutar mayores metrados, el cual fue aprobado por el Jefe de la Supervisión de Obras;

Que, mediante Carta N° 35-2023-CONSORCIO STEFHANO/MARD/RO de fecha 17 de junio de 2023, el Representante Común comunica que la Supervisión mediante anotación del Asiento N° 164 del Cuaderno de Obra con fecha 07 de junio de 2023, autoriza al contratista la ejecución de mayores metrados, el contratista empieza la ejecución de los mayores metrados el 19 de junio de 2023 con un plazo de ejecución de **16 días calendario**, siendo el plazo programado para su término el 04 de julio de 2023, por lo que solicita la **Ampliación de Plazo N° 01** por 10 días calendario para poder continuar con el desarrollo de los trabajos;

